

Derecho de la información

Conceptos básicos

Ernesto Villanueva

Editor

Quito - Ecuador
2003

EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN
Conceptos básicos

© **Ernesto Villanueva**

Coordinador del Área de Derecho de la Información del
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
(México)

Correo electrónico: evillanueva99@yahoo.com
1000 ejemplares - Agosto 2003

ISBN 9978-55-039-9

Código de Barras 9789978550397

Registro derecho autoral N° 018250

Portada:

GRAPHUS

Diagramación texto:

Fernando Rivadeneira León

Impresión:

Editorial "Quipus", CIESPAL

Quito – Ecuador

El texto que se publica es de exclusiva responsabilidad de su autor y no expresa necesariamente el pensamiento del CIESPAL

C O N T E N I D O

| | |
|---|----|
| Introducción | 7 |
| 1. Acceso a la profesión periodística (Intrusismo) Lucero Ramírez León | 11 |
| 2. Acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación Bianca Paola Quezada | 25 |
| 3. Apología del terrorismo David Calatayud Chover | 43 |
| 4. Autorregulación de la prensa Ernesto Villanueva | 53 |
| 5. Carné profesional del periodista Lucero Ramírez León | 63 |
| 6. Ciberderechos Gabriela Warcketin | 71 |
| 7. Cláusula de conciencia Ana Azurmendi | 89 |

| | |
|---|-------|
| 8. La colegiación de los periodistas | |
| Enrique Villalobos Quirós | 111 |
| 9. Deontología informativa | |
| (código y ética periodística) | |
| Fidela Navarro Rodríguez | 141 |
| 10. Derecho a la información | |
| Ernesto Villanueva | 153 / |
| 11. Derecho a la propia imagen | |
| Ana Azurmendi | 165 |
| 12. Derecho al honor | |
| Benjamín Fernández Bogado | 181 |
| 13. El derecho al honor como deber ético | |
| Ernesto Villanueva | 189 |
| 14. Derecho de acceso a la información pública | |
| Ernesto Villanueva | 201 / |
| 15. El derecho de rectificación o respuesta | |
| Enrique Villalobos Quirós | 211 |
| 16. El derecho a la vida privada | |
| Ernesto Villanueva | 233 |
| 17. Empresa informativa | |
| María Scherer Ibarra | 241 |

| | |
|--|-----|
| 18. Estándares de calidad en la programación televisiva | |
| José Alberto García Avilés | 251 |
| 19. Ética por Internet | |
| Issa Luna Pla | 289 |
| 20. Libertad de expresión comercial | |
| Isabel Suárez Mier | 315 |
| 21. Off the record | |
| Hugo Aznar | 329 |
| 22. Pornografía | |
| Gonzalo Maulén Destéfani | 345 |
| 23. Principios editoriales | |
| Hugo Aznar | 359 |
| 24. Reportaje encubierto | |
| Eugenio Yáñez | 373 |
| 25. Rumor | |
| Gonzalo Maulén Destéfani | 391 |
| 26. El secreto oficial | |
| José Antonio Guevara | 413 |
| 27. El secreto profesional del periodista | |
| Ernesto Villanueva | 441 |

Acceso a la profesión periodística (Intrusismo)

Lucero Ramírez León

Definición

Intrusismo (de intruso) vocablo masculino que define el ejercicio de actividades profesionales por personas no autorizadas para ello. Ejercicio fraudulento de una profesión.

Intruso, sa (de in y el lat. trusus, p.p. de trudere, empujar), adjetivo que define que alguien se ha introducido sin derecho o es detentador de una cosa alcanzada por intrusión o bien alterna con personas de condición superior a la suya, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española.

Profesión se define como el empleo o trabajo que ejerce públicamente una persona y que requiere haber hecho estudios teóricos, lo cual debe comprobar y además, recibir una retribución por la labor devengada.

Periodista, en su definición más escueta, es aquella persona que tiene por oficio el escribir en periódicos, y en un concepto

universalmente aceptado, que incluso recoge la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología, se refiere a un trabajador que interviene en la captación, procesamiento y difusión de informaciones –manejando los géneros reconocidos a nivel internacional- a través de los medios de comunicación masiva, sean impresos o electrónicos (Riva Palacio, 1995: 17).

En México, una de las definiciones más completas es la siguiente: la persona que posee conocimientos suficientes del contexto social y del entorno directo de su actividad, que con aptitudes, habilidades y actitudes adecuadamente formadas puede y/o tiene como labor principal informar para establecer la comunicación social. Esto es: intervenir directamente en la captación, procesamiento, análisis y difusión de la información susceptible de ser noticia, contextualización, comentario o análisis de los hechos de interés públicos; presentarla con criterios y en los géneros informativo-periodísticos para divulgarse a través de los medios de difusión masiva, sean estos impresos o electrónicos.

Es el profesional más directamente responsable de la información noticiosa para la comunicación, en cualquiera de sus fases o instancias directas, que se dedica tiempo completo a ello y que debe recibir remuneración justa y protección jurídica y social como profesionista en las especialidades básicas de reportero, reportero gráfico, vídeo reportero, redactor, corrector especializado de textos, cartonista, comentarista de noticias, editor o conductor de noticiarios en medios impresos o electrónicos (Hernández, 1998: 69).

Una definición más reciente de periodista, casi jurídica, considera que se trata de toda persona física que hace del ejercicio de las libertades de expresión y de información su actividad principal, de manera permanente y remunerada (Villanueva, 2000: 126).

El par conceptual *profesión periodística* podría definirse entonces como la acción y efecto de realizar una actividad

sustentada en estudios teóricos, por los que se recibe una retribución y cuyos conocimientos permiten a la persona en cuestión intervenir en la captación, procesamiento y difusión de informaciones –manejando los géneros reconocidos a nivel internacional- a través de los medios de comunicación masiva, sean impresos o electrónicos, y en los que ejerce las libertades de expresión y de información.

La referencia ineludible para argumentar tal definición es que la información periodística es una de las manifestaciones de la información social, es decir, de la transmisión de conocimientos y saberes sobre hechos y relaciones, especialmente de hechos nuevos. Se trata de una información continuada y periódica, es decir, repetida en períodos regulares de tiempo.

Originalmente abarcaba los productos de la prensa periódica, pero hoy en día comprende asimismo la información difundida por otros medios, como la radio y la televisión. Este origen se evidencia en el empleo que estos medios siguen haciendo de términos propios de la prensa, tales como “diario hablado”, “telediario”, “primera página”, etc. (Romano, 1984: 51)

Intrusismo a la profesión periodística es, por lo tanto, el ejercicio de la misma por personas que carecen del título o el carné oficial que los acredite como periodistas, pues no cuentan ni con los estudios teóricos, ni poseen conocimientos suficientes del contexto social y del entorno directo de su actividad, que con aptitudes, habilidades y actitudes adecuadamente formadas (profesionalización) pueden y/o tienen como labor principal informar para establecer la comunicación social.

Es pertinente señalar que todo análisis que se realice sobre este tema debe ponerse en relación con las exigencias que se establezcan en cada país, que van desde la colegiación obligatoria para el ejercicio del periodismo, hasta el establecimiento de leyes específicas que constitucionalmente regulan el ejercicio periodístico,

o bien, la expedición de una licencia de trabajo o carné oficial para el desempeño de la profesión.

En el Diccionario de Información, Comunicación y Periodismo diseñado para España, por ejemplo, se definen las características para que un ciudadano no cometa intrusismo profesional en la materia que nos ocupa, a fin de no ser sujeto de castigos administrativos o judiciales por cometer intrusismo: “quienes ejercen funciones informativas en prensa, radio, televisión, cine o agencias de noticias, así como organismos o entidades de carácter público, los corresponsales de información general (sea en países extranjeros o en poblaciones nacionales donde al menos se edite un diario) y los enviados especiales, deben estar en posesión del título y carné de periodista”.

De manera muy general, podríamos señalar dos características que debieran cumplirse para el debido acceso a la profesión periodística:

- a) El criterio para cumplir con las características propias de un profesional, es decir, una persona cuya actividad está basada en el conocimiento previo de la disciplina que se estudia para obtener un sustento científico-social, a fin de ejercerla con más conciencia de la responsabilidad que se tiene ante la sociedad.
- b) El segundo criterio se remite a la definición de periodista: ser directamente responsable de la información noticiosa para la comunicación, en cualquiera de sus fases o instancias directas; dedicarse a tiempo completo a la profesión; recibir remuneración por ella; contar con protección jurídica y social como profesional, y hacer del ejercicio de las libertades de expresión y de información su actividad principal.

Estas dos características generales, sin embargo, no operan en la realidad, primero porque desde siempre el concepto de

periodista ha sido tan amplio y general como cada quien haya querido definirlo o interpretarlo, y segundo, porque la profesionalización no ha sido la característica que más se haya cuidado en esta actividad, tal y como lo demuestra la historia.

Historia, teoría y crítica

La relevancia que los medios de comunicación han adquirido en nuestras sociedades es de vital importancia debido a su presencia e influencia en todas las esferas sociales, que condiciona, las más de las veces, la existencia individual y colectiva, de ahí que sea relevante el debate sobre un correcto uso de ese potencial que tienen esos medios.

En ese marco, la responsabilidad social de los periodistas viene aparejada con su profesionalización para ejercer su actividad, y evitar, en la medida de lo posible, un desfase entre el par conceptual *profesión periodística*, a fin de que puedan contribuir a mejorar las condiciones de la sociedad a través del establecimiento de vías con las que los ciudadanos puedan reclamar mayor responsabilidad y cuidado a los medios.

La profesionalización periodística es un debate que se realiza desde hace unos años y se ha convertido en una referencia ineludible en las discusiones sobre el papel de los medios de comunicación en general. Siguiendo este punto, Aznar (1991) establece que no hay duda de que la exigencia de unos medios de mayor calidad y más responsabilidad pasa necesariamente por la mejora del estatus de los profesionales que los realizan.

Si éstos no están adecuadamente preparados, si no cuentan con unas condiciones laborales, salariales, etc, dignas y si, finalmente, no gozan de garantías de independencia y de autoexigencia ética en su labor, es muy difícil que su labor pueda dar como resultado unos medios mejores (Aznar, 1999).

El mismo autor señala que la relevancia del papel de los profesionales, a la hora de mejorar los medios, comenzó a percibirse casi al mismo tiempo que se tomaba la conciencia del protagonismo cada día mayor de los medios en la sociedad contemporánea. Aunque esta percepción de la importancia creciente de los medios comenzó a darse progresivamente a partir de mediados del siglo XIX, fue sobre todo la Primera Guerra Mundial la que lo convirtió en un tópico relevante para la estabilidad democrática.

En el marco de esta creciente atención a los medios, una parte del protagonismo debía corresponder al estatus de quienes los realizaban: los periodistas, una categoría profesional que por entonces, como se verá en seguida, estaba muy poco definida y menos aún considerada.

La situación de los periodistas a principios de siglo venía determinada por los efectos configuradores que había tenido en la actividad de los medios la llamada prensa industrial y la prensa de partidos de fines del XIX. Este modelo de prensa separó las figuras tradicionales del editor y el periodista y convirtió al primero en un capitalista o un partido político, interesados tan sólo en obtener beneficios o influencia política, o ambas cosas, a través del medio, que se convertía así en un instrumento al servicio de su propietario.

Por su parte, el periodista quedaba asimilado a la condición de un trabajador industrial más, en este caso, un trabajador de la pluma. Cualquiera, con tal de que supiera escribir mínimamente bien y fuera capaz de aprender ciertas técnicas básicas del oficio (entre ellas, la de obedecer al dueño del medio), podía realizar la mayoría de tareas de la redacción.

Walter Lippman, uno de los comentaristas más conocidos e influyentes del periodismo estadounidense del siglo XX, en su artículo titulado *Liberty and the News* planteaba uno de los dilemas más fuertes de entonces y que aún se reflexionan en nuestros días: hasta qué punto una sociedad como la que empezaba a tomar forma

a principios de siglo –enfrentada a la necesidad de tomar decisiones complejas e intrincadas sobre asuntos distantes física y cognitivamente, tal y como lo había puesto de relieve la Primera Gran Guerra- podría hacerlo a partir de una información recopilada por personas sin preparación ni cualificación alguna.

Lippman creía aún que una democracia bien gobernada era posible si se contaba con una información adecuada y fidedigna, de modo que la opinión pública pudiera formarse un juicio de primera mano. Para que la democracia pudiera funcionar era esencial contar con medios de información adecuados que hicieran fluir continuamente noticias apropiadas y fidedignas.

Según Aznar (1991), Lippman reconocía, a partir de su propia experiencia, que esta condición no se daba. Después de descartar que eso se debiese tan solo a la corrupción del mundo periodístico, apuntaba en otra dirección: la carencia de formación y preparación adecuadas de los periodistas.

Max Weber, en 1919, daba cuenta de la situación del periodismo a principios de siglo: falta de identidad profesional, falta de condiciones propias de una actividad digna y, como consecuencia final, falta de prestigio profesional y de ética.

El periodista, escribió Weber una vez, es el representante más importante de las especies. Pero –como el demagogo, el artista y el militante- su suerte es que carece de cualquier clasificación social firme. Pertenece a un tipo de casta de paria que, ante los ojos de la sociedad, es siempre visto como uno de los sectores con la calidad moral más baja.¹

1 Weber, Max. *The Profession and Vocations of Politics*, en *Political Writings*, editado por Peter Lassman y Ronald Speirs, Cambridge University Press: 1994, p. 331, en *Más allá de los límites. Ensayos para un nuevo periodismo* de Raymundo Riva Palacio.

Tanto el dilema que se planteaba Lippman como la consideración que Weber hacía de los periodistas, continúan como discusiones importantes a principios del siglo XXI: hasta qué punto la sociedad actual puede tomar decisiones complejas y delicadas para su futuro, a partir de la información recopilada por los periodistas, si éstos, según la teoría weberiana, no gozan de tan buena calidad moral.

El caso México

La profesión periodística no es la más estimada en las diversas sociedades del mundo, escribió Raymundo Riva Palacio (1995). La mexicana no es la excepción. Suele considerársele un “mal necesario” entre quienes toman las decisiones. Los estereotipos y los cartabones ubican al periodista mexicano con un perfil muy negativo, lo cual repercute en su credibilidad y en su trabajo.

En 1987, por ejemplo, una encuesta del sector privado en México reveló que solo el 37% de los mexicanos creía en la prensa². Los bajos tirajes de los periódicos mexicanos³ y la falta de credibilidad en los noticieros de televisión eran indicativos, como lo son ahora, del papel en declive del periodismo, institución en crisis.

En ese mismo contexto deben ubicarse los intentos por transformar de *oficio* a *profesión* la actividad de periodismo en México, sobre todo en las dos últimas décadas, en cuyo período los niveles de academización o profesionalización se han incrementado.⁴

2 Riva Palacio, Raymundo. “De Cara al Futuro” en *Revista Mexicana de Comunicación, México*, agosto de 1990, p. 51

3 Trejo Delarbre, Raúl. “Periódicos: ¿quién tira la primera cifra?”, en *Cuadernos de Nexos*, México, junio de 1990, p.I.

4 Ramírez León, Lucero (1999) *El nivel de preparación académica de los reporteros que cubren la fuente política en México: los casos de El Universal, La Jornada y Reforma*. Tesis de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM

El *oficio* de periodista, entendido éste como una ocupación sin sustento académico, empieza a quedarse atrás para dar paso a la *profesión* de periodista, actividad basada en el conocimiento previo de la disciplina que se estudia para obtener un sustento científico-social, a fin de ejercerla con más conciencia de la responsabilidad que se tiene ante la sociedad.

Estudios realizados en la capital de la República a principios de la década de los ochenta (Valdivia y Zetter, 1981:72) y después retomados en 1995 por la Fundación Manuel Buendía, demuestran cómo se ha desarrollado el concepto de periodismo luego de que la profesión se incluyó en los planes académicos de las universidades.

A principios de 1980, de cada 100 periodistas en activo que laboraban en la ciudad de México, 95 no tenían estudios previos relacionados con su profesión; 73% dijo no haber cursado estudios de secundaria y preparatoria; solo el 21% informó haber hecho estudios de alguna licenciatura pero muy pocos relacionados con el periodismo y además; y apenas un 39% rebasaba los tres años de experiencia (Hernández, 1999: 79).

Para 1990, según el mismo reporte, los reporteros en activo que registraban estudios más cercanos a lo que sería una licenciatura, ya eran un 58% y sus aprendizajes estaban más relacionados al periodismo o la comunicación, concepto éste último que empezó a introducirse en las universidades o escuelas que surgieron al por mayor para formar a periodistas.

Un reflejo de ello fue que en la Universidad Nacional Autónoma de México, en su Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en 1976 los planes de estudios cambiaron la denominación de la carrera de Periodismo y Ciencias de la Información por Ciencias de la Comunicación y así, otras instituciones superiores introdujeron modificaciones para acercarse más al periodismo.

De 1995 a 1997, según se desprende de la investigación de Hernández (1998), entre los periodistas cuestionados se encontró un mayor nivel de academización, cercano al 80%, con estudios realizados en universidades o escuelas técnicas y con otra visión del ejercicio de la profesión.

Sin embargo, esa academización de la profesión si bien trajo consigo un rescate del ejercicio periodístico como concepto, no implicó ni más estatus para los reporteros, ni mejores condiciones salariales y ni siquiera un reconocimiento como profesionales de la comunicación.

Es conveniente aclarar que cuando nos referimos a la academización de la profesión periodística, hablamos del incremento de reporteros en activo con estudios universitarios o técnicos en comunicación. Otra cosa son los porcentajes de titulación y la actualización, pero que van ligados a las condiciones laborales y salariales de los periodistas y las políticas empresariales que en la materia existen.

La situación en México en materia de profesionalización es un ejemplo de cómo le ha costado consolidarse al periodismo como una profesión que cumpla los dos criterios citados en este texto: el de la profesionalización y lo que ello significa, y el de periodista con todo lo que implica: estatus, protección jurídica y social, buena remuneración y libertad absoluta de expresión y de información

En países como España, la situación es un tanto parecida aún cuando en esa nación el 80.3% de los periodistas posee título universitario, sin embargo, reportes de distintas asociaciones de periodistas hablan de lo precarias que son las condiciones laborales para los profesionistas de esta rama: hay un gran número de periodistas sin empleo, falta regulación en cuanto a las vías de acceso a la profesión y las trampas legales existentes permiten a la patronal contar con un ejército de periodistas dispuestos a firmar contratos temporales en condiciones leoninas.

Pero ¿qué tanto la profesionalización del periodista impedirá la intrusión en esta actividad?

La intrusión en la profesión periodística

Debate contemporáneo

La definición poco clara de *profesión periodística* ha dado como resultado una *invasión* de aquellos que no necesariamente cumplirían con las características mínimas para el ejercicio de esta actividad, sin embargo, especialistas como Aznar (1991) afirman que los problemas propios del periodismo y su profesionalización no se solucionarán si se exige la titulación obligatoria para ejercer, es decir, ese conocimiento previo de la disciplina para obtener un sustento científico-social a fin de ejercerla con más conciencia de la responsabilidad que se tiene ante la sociedad.

El dilema parece estar en otro lado. Como se vio en el caso de México, la profesionalización de la actividad, que va aparejada con la titulación, no necesariamente se refleja en mejores condiciones laborales, de salario o de protección para los periodistas, pues además, la oferta de licenciados en Ciencias de la Comunicación es cada vez más excesiva, lo que pudiera dar un margen razonable para afirmar que el intrusismo no es un problema tan apremiante.

La discusión tendría que enfocarse hacia cómo establecer una verdadera profesión periodística que, independientemente del título o actividad, pueda ejercer la actividad con las características señaladas en el texto.

Tras analizar, desde diversos puntos de vista las ventajas e inconvenientes de la necesidad de exigir un título para ejercer como periodista, Aznar (1991) recuerda que en todos los países democráticos y desde instituciones internacionales como la UNESCO, se apuesta porque el acceso a los medios y, por tanto, a la libertad de expresión, sea libre.

La Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece, en su sexto principio, que: “toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los estados”.

Al respecto, Villanueva (2000) establece que uno de los debates más recurrentes en los estudios doctrinales del derecho a la información gira en torno de las vías de acceso a la profesión periodística. Este instrumento de control (en la mayor parte de los casos de autocontrol) de la información -cita el autor- (:127), ponderado como un filtro que contribuye a mejorar al máximo la calidad de los profesionales de la información, se ha enfrentado a enemigos diversos, muchos de los cuales consideran, en distintos tonos, que el control para acceder a la profesión es, en realidad, una restricción informativa, pues, arguyen, que la libertad de información debe implicar *per se* libertad de acceso a la profesión.

Como puede demostrarse, sobre el acceso a la profesión periodística no hay una postura definida, tan es así que mientras existen algunos países que han introducido en su sistema legal prohibiciones expresas para quienes no cumplan el perfil que se exige para ser periodista y ejercer la actividad, es el caso de Alemania (Villanueva, 2000: 127), donde si bien no existe una legislación federal de prensa, los *länder* incorporaron restricciones como la prevista en el Art. 1ro., numeral 4 de la Ley de Prensa de Hamburgo, que dice: “son ilícitas cualesquiera organizaciones gremiales de prensa con afiliación obligatoria, así como toda jurisdicción corporativa de la prensa, dotada de poder soberano”, en otras naciones se pide un carné profesional o licencia para ejercer.

En Nicaragua fue sancionada recientemente la ley de colegiación obligatoria como única forma para ejercer el periodismo, y en Honduras y Venezuela siguen vigentes las exigencias de una licencia previa para ser miembro de ese gremio, y de manera particular en Cuba, es obligatorio haber cubierto una serie de requisitos impuestos por el gobierno para dedicarse a esta profesión, pero en México, por ejemplo, no hay ninguna restricción para quien desee trabajar en los medios de comunicación.

Bibliografía

- Aznar, Hugo (1999). *Comunicación Responsable. Deontología y Autorregulación de los medios*. Editorial Ariel. Barcelona [en línea, disponible en <http://www.ull.es/publicaciones/latina/l/86/hugo; acceso mayo del 2002>]
- *Diccionario de la Lengua Española*. Real Academia Española. Vigésima primera edición.
- De la Mota, Ignacio H. (1994). *Enciclopedia de la Comunicación*. Tomo 2. Noriega Editores. México
- Hernández López, Rogelio (1999). *Sólo para periodistas. Manual de supervivencia en los medios mexicanos*. Primera edición. Editorial Grijalbo. México.
- Riva Palacio, Raymundo (1995). *Más allá de los límites.. Ensayos para un nuevo periodismo*. Primera edición. Editorial Fundación Manuel Buendía. México
- Romano, Vicente (1984). *Introducción al Periodismo. Información y conciencia*. Primera edición. Editorial Teide. Barcelona.
- Valdivia, José y Julio Zetter (1981). *La formación de los periodistas en América Latina*. Editorial Nueva Imagen-ceestem. México.
- Villanueva, Ernesto (2000). *Derecho mexicano de la información*. Primera edición. Editorial Oxford University Press. México.